



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Mediante decreto del Concejal delegado de Obras, Urbanismo y Personal número 986/2024, de 14 de junio, se ha resuelto aprobar las bases que se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE MONITORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL DE FUENSALIDA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para posteriores contrataciones temporales de monitores de la escuela municipal de fútbol, por agotarse la bolsa de empleo que existía al efecto y habida cuenta de la conveniencia de tener una creada y actualizada para cubrir necesidades de personal que se produzcan en el Ayuntamiento de Fuensalida, estableciéndose como sistema de selección el concurso de méritos.

1.2. Descripción de las plazas:

Denominación: Monitores de la escuela municipal de fútbol.

Relación jurídica: Personal laboral temporal.

Grupo/Categoría: C2.

Retribución bruta anual: En función de la jornada de trabajo.

Funciones: Las propias de la plaza y, en particular:

- Programar el proceso de enseñanza de su módulo basándose en las orientaciones metodológicas facilitadas por la dirección de la escuela a través de la programación general.

- Impartir las sesiones de entrenamiento según el horario facilitado por la dirección.

- Dirigir las concentraciones o competiciones de su módulo, realizar las alienaciones, sustituciones y todas aquellas tareas concernientes a la competición.

- Asistir y participar en las reuniones de coordinación, aportando ideas y sugerencias, así como informando de los problemas que tenga en su trabajo, tanto a nivel técnico, como sobre los recursos de material, instalación, etc.

- Asistir y participar en las reuniones de programación y evaluación que se establezcan a lo largo de la temporada, así como aquellas reuniones extraordinarias que se convoquen.

- Evaluar a los alumnos siguiendo las directrices que proporcione la dirección técnica.

- Como tutor de los alumnos cuidará de todos aquellos aspectos que influyan en su labor como monitor como: Cuidar el material deportivo, recogerlo y depositarlo en el almacén correspondiente en condiciones de ser utilizado por otros compañeros, esperar al grupo de alumnos para controlar el acceso a los vestuarios (si los hubiera), acompañarlos tras el entrenamiento, esperando a que el último abandone el recinto.

- Exigir puntualidad a sus alumnos y ser puntual en los entrenamientos y partidos.

- Participar en aquellas actividades extraordinarias que se organicen en la escuela colaborando en su desarrollo con la dirección de la escuela.

- Informar con suficiente antelación al coordinador cuando necesite ausentarse por motivos personales, de trabajo o médicos, para prever la sustitución y garantizar la continuidad de la actividad

- Sustituir a otro monitor del módulo, cuando la dirección lo solicite.

- Transmitir las actitudes, normas y valores que se establecen como norma en la escuela, tanto a sus alumnos como a los padres y cuidar que estas normas y valores se desarrollen durante la competición.

- Realizar todas aquellas tareas que mejoren el funcionamiento de las escuelas.

- Cualquier otra que se le encomiende en relación con las materias que le son propias

1.3. Jornada de trabajo: A tiempo parcial.

El horario será establecido por el Ayuntamiento. La jornada laboral se adaptará en todo caso a las necesidades del servicio y a las exigencias de la programación, pudiendo ser jornada partida o continua.

1.4. Normativa reguladora: Al proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no dispuesto en estas bases específicas, lo establecido en las bases generales que han de regir los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuensalida ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 196, de fecha 13 de octubre de 2023).

Segunda. Requisitos específicos de participación.

Además de las condiciones generales, los aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Titulación: La titulación establecida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente). Tendrá consideración de equivalente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigesimoprimera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el



supuesto de invocar otros títulos equivalentes, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

–Título de monitor de fútbol.

Quienes posean la titulación oficial de Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, TAFAD y Graduado en Magisterio en Educación Física podrán participar directamente.

–Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Para ser admitidos los aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación establecida en las bases generales y de la siguiente documentación específica:

–Identificación: Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

–Titulación: Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida para participar en el proceso de selección.

–Méritos: Documentación acreditativa de los méritos alegados o indicación de que la misma obra en poder del Ayuntamiento. En particular, deberá aportarse vida laboral, certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

–Justificante del pago de la tasa por importe de 6,42 euros, que deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en Eurocaja Rural de Castilla-La Mancha, número de cuenta ES94 3081 0070 5010 9995 0428, consignando como concepto «tasa proceso selectivo “Bolsa monitores de fútbol”» figurando como ordenante el aspirante.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se realizarán conforme al modelo que recoge el Anexo I de las bases generales y se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida y se presentarán en el Registro de Entrada de esta entidad, bien presencialmente, bien a través de sede electrónica, o mediante cualesquiera otros medios de entre los regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases específicas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Cuarta. Sistema de selección.

4.1. El proceso selectivo constará en la valoración de los méritos presentados, que representará el total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo:

Fase de concurso (12 puntos)

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes.

Los méritos que se aporten se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de participación en el proceso selectivo, podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y se valorará conforme a los siguientes criterios:

TITULACIÓN ACADÉMICA (puntuación máxima de 3 puntos):

Licenciado/Graduado en Cc. del Deporte: 3,00 puntos.

Grado en Magisterio mención en Educación Física: 2,00 puntos.

Técnico Superior en Animación en Actividades Físicas y Deportivas: 1,00 punto.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (puntuación máxima de 3 puntos):

Técnico Deportivo en Fútbol Nivel I: 1,00 punto.

Técnico Deportivo en Fútbol Nivel II: 2,00 puntos.

Técnico Deportivo en Fútbol Nivel III: 3,00 puntos.

Otros cursos de formación relacionados con el área a impartir o de naturaleza transversal:

–Hasta 50 horas: 0,10 punto.

–De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

–De 101 a 150 horas: 1,00 puntos.

–De 151 a 200 horas: 1,50 puntos.

–De 201 en adelante: 2,00 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima de 6 puntos):

En cualquier administración pública en plaza idéntica a la que es objeto de la convocatoria: 0,10 punto/mes trabajado (jornada completa).

En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por mes de servicios prestado (jornada completa)

4.2. Forma de acreditación de los méritos:

a) Los servicios prestados se acreditarán mediante copia compulsada de la resolución del nombramiento y aportando así mismo certificado del órgano competente de la Administración donde estuviera prestando o hubiera prestado los servicios, en el que se señale la fecha de toma de posesión y la fecha de cese. Si a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias se estuviera prestando servicios, el cómputo del tiempo prestado se entenderá a esta fecha.



En caso de servicios prestados en empresas privadas se justificará mediante copia del contrato de trabajo y la vida laboral o un certificado de empresa donde se indique el tiempo y la denominación del puesto.

b) Los cursos de formación o perfeccionamiento se justificarán mediante original o fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos o másteres cuya acreditación se realice mediante créditos europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito.

Se considerarán organismos oficiales, los ministerios, las universidades, las comunidades autónomas, las administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los colegios profesionales y sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por organismo público.

4.3. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Quinta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. SOLICITUD DEL INTERESADO

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA BOLSA DE MONITORES DE FÚTBOL (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)		
Apellidos y nombre		D.N.I./N.I.E.
Dirección	Municipio	C.P.
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto	Dirección de correo electrónico
DOCUMENTACIÓN NECESARIA		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE del solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación requerida <input type="checkbox"/> Méritos <input type="checkbox"/> Resguardo justificativo del ingreso de la tasa.		
El abajo firmante SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y, a tal efecto DECLARA: <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas para la convocatoria anteriormente reseñada. • No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. • Que acepta expresamente las bases de la presente convocatoria de selección de personal. 		

En Fuensalida, a de de 20.....

Fdo.:

Fuensalida, 14 de junio de 2024.–El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-3156